

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO

COPIA No. 01 DE 01 COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ D.C.
FECHA 30 ENE DE 2026

PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

AL: Señores Oficiales
SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO – INSPECTOR GENERAL –
DEPENDENCIAS DEL COMANDANTE Y SEGUNDO COMANDANTE DEL EJERCITO
(STAFF) – JEFES DE ESTADO MAYOR COMANDO DEL EJÉRCITO – JEFES DE
DEPARTAMENTO – COMANDANTES DE COMANDOS FUNCIONALES Y DE APOYO –
UNIDADES MILITARES Y SUS EQUIVALENTES.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

Impartir órdenes e instrucciones a todos los niveles del mando, tendientes a direccionar estratégicamente el desarrollo de las actividades a implementar y ejecutar por parte de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional (DADAE); lo anterior con el fin de fortalecer la acción Disciplinaria y Administrativa al interior del Ejército Nacional, y así efectuar un acompañamiento constante en la correcta aplicación de las normas que regulan dichos cánones castrenses (Ley 1862/2017 y 1476/2011), lo cual permitirá generar credibilidad, confianza, rigurosidad y legalidad de dichas acciones.

B. Referencias

1. Constitución Política de la República de Colombia (04, julio 1991). Diario Oficial No. 51990. Bogotá D.C, 20 de julio de 1991.
2. Ley 594 (13, abril 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. No. 44093. Bogotá D.C, 2000.
3. Ley 1437 (18, enero 2011). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario Oficial. No. 47956. Bogotá D.C, 2011.



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA RESERVADA

00006085
PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

4. Ley 1476 (19, julio 2011). Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública. Diario Oficial. No. 48135. Bogotá D.C, 2011.
5. Ley 1564 (12, julio 2012). Por la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. No. 48489. Bogotá D.C, 2012.
6. Ley 1712 (06, marzo 2014). Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. No. 49084. Bogotá D.C, 2014.
7. Ley 1755 (30, junio 2015). Por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario Oficial. No. 49559. Bogotá D.C, 2015.
8. Ley 1862 (4, agosto 2017). Por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar. Diario Oficial. No. 50315. Bogotá D.C, 2017.
9. Ley 1952 (28, enero 2019). Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Diario Oficial. No. 50850. Bogotá D.C, 2019.
10. Ley 2080 (25, enero 2021). Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción. Diario Oficial. No. 51.568. Bogotá D.C, 2021.
11. Ley 2094 (29, junio 2021) Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. No. 51.720. Bogotá D.C, 2021.
12. Decreto 199 (20, febrero 2024). Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación. Diario Oficial No. 52675. Bogotá D.C, 2024.
13. Resolución No. 456 (14, septiembre 2017). Por medio de la cual se desarrollan el poder preferente y la supervigilancia administrativa de la Procuraduría General de la Nación, y se regula su trámite en procesos disciplinarios. Bogotá D.C, 2017.
14. Resolución No. 6639 (16, diciembre 2019). Por la cual se aprueba la Disposición No. 022 del 29 de octubre de 2019 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares. Bogotá D.C, 2019.
15. Resolución No. 2734 (11, agosto 2021). Por la cual se actualiza el Manual de



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PLAN No. **00006085** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. Bogotá D.C, (Actualización formato 17 de marzo de 2023.)

16. Manuales Fundamentales del Ejército Nacional – MFE. Segunda edición. Bogotá D.C, 2017.
17. Fundamentales de Referencia del Ejército Nacional – MFRE. Primera edición. Bogotá D.C, 2017.
18. Directiva Permanente No. 01016 (22, noviembre 2016) Instrucciones para la aplicación del proceso de gestión documental en el Ejército Nacional. Bogotá D.C, 2017.
19. Directiva Permanente No. 000049 (12, abril 2019) Lineamientos y directrices para el trámite de las actuaciones administrativas en el Ejército Nacional Ley 1476 de 2011. Bogotá D.C, 2019.
20. Directiva Permanente No. 00051 (15, abril 2019) Políticas, directrices y lineamientos para ejecutar las capacidades de la Dirección de Control de Investigaciones del Ejército Nacional. Bogotá D.C, 2019.
21. Directiva Permanente No. 00081 (25, junio 2019) Lineamientos y Directrices para el trámite de las Actuaciones Disciplinarias en el Ejército Nacional - Ley 1862 de 2017. Bogotá D.C, 2019.
22. Directiva Permanente No. 00000113 (07, julio 2020) Sistema de Control Estratégico Institucional "SICEI". Bogotá D.C, 2020.
23. Directiva Permanente No. 000100 (26, junio 2023) Lineamientos y directrices orden administrativa de los servicios "O.A.S", descuentos, bajas y/o altas de material producto del uso y aplicación de la Ley 1476 de 2011. Bogotá D.C, 2023.

C. Vigencia

El presente plan rige a partir 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

II. INFORMACIÓN

El Comando del Ejército Nacional ha encomendado la orientación de la Acción Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa Castrense al interior de la Fuerza a una dependencia del más alto nivel estratégico; por ello, mediante Directiva Permanente No. 00051 de 2019 se establecieron las políticas y directrices para ejecutar las capacidades de la Dirección de Control de Investigaciones del Ejército Nacional, hoy Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, con el fin de emitir lineamientos institucionales en lo que corresponde a la aplicación de las Normas de Conducta del Militar Colombiano, el



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

Código Disciplinario Militar y el Reglamento de Régimen de Responsabilidad Administrativa por Daño o Pérdida de Bienes de Propiedad o al Servicio del Ministerio de Defensa, sus Entidades Adscritas o Vinculadas y la Fuerza Pública; así como, realizar el seguimiento y control de los procesos Disciplinarios y Administrativos que cursan al interior de la Fuerza.

Por lo anterior y en procura del fortalecimiento de la acción Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa, se han expedido en las últimas vigencias los Planes No. (s) 01706 de 2017, 03551 de 2018, 000822 de 2019, 001770 de 2020, 00006564 de 2021, 00006177 de 2022, 00010696 de 2023, 00009594 de 2024 y 00001100 de 2025, los cuales han arrojado excelentes resultados de cara al fortalecimiento de la disciplina y la protección de los bienes de propiedad o al servicio de la Fuerza. Es así, que en el año 2025 las misiones concertadas culminaron con un balance positivo, el cual se reflejó en el cumplimiento de las tareas desarrolladas conforme a la misionalidad y capacidades de la DADAE; veamos:

A. Direccionamiento, Promoción y Difusión.

El Área de Direccionamiento, Promoción y Difusión, registró un total de cuatrocientas treinta y una (431) asesorías a través de la herramientas y medios de comunicación, así mismo emitió durante la vigencia 2025 ciento veintiséis (126) lineamientos materializados en veinticuatro (24) circulares, veintidós (22) boletines, veintiún (21) conceptos en diversas temáticas y doce (12) cápsulas informativas, se actualizaron (44) formatos de la actuación disciplinaria y de responsabilidad administrativa, se difundieron tres (03) Cartillas tituladas Compendio Doctrinal DADAE y se construyó la Ley 1862 de 2017 concordada, por medio de los cuales no solo se orienta la labor de las autoridades competentes, sino también de todos los que intervienen en los procesos disciplinarios y de responsabilidad administrativa castrense, siendo objeto de amplia difusión a través del grupo de WhatsApp denominado Comunidad DADAE en donde se encuentran los Oficiales y personal jurídico que labora en las oficinas y coordinaciones jurídicas de las dependencias de los niveles estratégico (Estado Mayor Cuartel General), operacional (Divisiones) y táctico (Brigadas, Batallones o sus equivalentes); así mismo, fueron publicados en las páginas de intranet e internet del Ejército Nacional en el espacio concedido a esta Dirección.

Así mismo, en cumplimiento a la labor de direccionamiento en materia disciplinaria y de responsabilidad administrativa, para el año 2025 la Dirección participó en veinte (20) ejercicios de capacitación, (10) capacitaciones realizadas a unidades militares, nueve (09) diálogos disciplinarios, una (01) capacitación virtual concentrada liderada por el Departamento Jurídico Integral, siendo capacitados durante dicha vigencia dos mil setecientos noventa y cinco (2.795) hombres y mujeres.

Por otra parte, la Dirección llevó a cabo la campaña INFODADAE, por medio de la cual se buscó el fortalecimiento de la disciplina militar llegando a todo el territorio nacional a través de piezas gráficas con mensajes cortos y contundentes sobre lo que está permitido y prohibido en la cotidianeidad de la actividad militar, logrando la elaboración y difusión de cuarenta (40) piezas gráficas. Este material fue divulgado como protector



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

de pantalla institucional y enviado por los canales de difusión de la DADAE.

Finalmente, y como resultado del trabajo realizado en el año 2024 y 2025, el 19 de agosto de 2025 se presentó ante el Congreso de la República el proyecto de modificación de la Ley 1862 de 2017 con radicado No. 182/2025, a la espera que se surta el trámite legislativo correspondiente.

B. Seguimiento y Control

En esta área se cumplió con el objetivo de dar trámite o toma de decisión de fondo en el 70% de las Investigaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa a nivel del Ejército Nacional, teniendo en cuenta que se realizó la medición de la gestión en cortes semestrales, correspondiendo la primera medición (35%) el día 30 de junio del 2025 y la segunda medición (35%) el día 31 de diciembre del 2025. Asimismo, se realizó la auditoria del Sistema de Información Jurídica del Ejército (SIJEN) en los módulos Ley 836 del 2003 y Ley 1862 del 2017 correspondiente a las investigaciones históricas cargadas en el mismo, gestión que coadyuva a la calidad del dato y legitimación institucional en lo concerniente a la información aportada en el marco de régimen disciplinario y de responsabilidad administrativa castrense.

C. Procesos Disciplinarios

De competencia del Señor Comandante del Ejército Nacional.

En la vigencia 2025, no se adelantó ninguna investigación de competencia de primera instancia del señor Comandante del Ejército Nacional; aun así, se recibieron dos (02) indagaciones disciplinarias por conocer en recurso de apelación (SIDAE 33822-2024-SECEJ) – (35546-2024-SECEJ), las cuales se resolvieron y se devolvieron al Segundo Comandante del Ejército. Igualmente se conoció (01) impedimento propuesto dentro de la indagación disciplinaria radicada (SIDAE-33675-2024 DIPSOC DIFAB), devolviéndose por competencia a su unidad de origen. En razón de las noticias disciplinarias iniciadas durante la vigencia 2025, se adelantaron tres (03) diligencias de verificación de competencia del Comandante del Ejército Nacional (SIDAE 38224 DICOE, SIDAE 36142 SECEJ) y, profiriéndose los correspondientes autos inhibitorios en la misma vigencia, quedando pendiente de resolver las diligencias radicadas (SIDAE 40608 COEJC). Así las cosas, en lo transcurrido de esta vigencia se logró la gestión del 90% frente a las noticias disciplinarias. Por otro lado, no se brindó acompañamiento y asesoría permanente de funcionarios de instrucción, toda vez que la autoridad disciplinaria competente no requirió esta figura.

De competencia del Señor Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.

En la vigencia 2025, no se adelantó ninguna investigación disciplinaria de competencia del Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército. Finalmente, no se brindó acompañamiento y asesoría permanente de funcionarios de instrucción, toda vez que la autoridad disciplinaria competente no requirió esta figura.



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



00006085
PLAN No. 40608-2025 COEJC - QUEJA RED DE VEEDURÍAS - CASO CONTRATO DE MANTENIMIENTOS HELICÓPTEROS MI17, CON ACTUACIÓN PENDIENTE DE COMPETENCIA DEL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL; DE IGUAL FORMA DENTRO DE LAS CAPACIDADES DEL ÁREA SE SEGUIRÁ ASESORANDO AL COMANDO DEL EJÉRCITO EN TODO LO CONCERNIENTE EN TEMAS DE NATURALEZA DISCIPLINARIA.

Así las cosas, para la vigencia 2026 pasa una (01) diligencia de verificación con SIDAE No. 40608-2025 COEJC - Queja Red de Veedurías - caso contrato de mantenimientos helicópteros MI17, con actuación pendiente de competencia del Comandante del Ejército Nacional; de igual forma dentro de las capacidades del área se seguirá asesorando al Comando del Ejército en todo lo concerniente en temas de naturaleza disciplinaria.

D. Investigaciones de Responsabilidad Administrativa

En la vigencia 2025 la Dirección pasó con diez (10) investigaciones que venían del 2024, las cuales se encontraban en etapa de instrucción y evaluación: I.A. SIDAE 7763, I.A. SIDAE 6881, I.A. SIDAE 8788, I.A. SIDAE 9708, I.A. SIDAE 810, I.A. SIDAE 7955, I.A. SIDAE 8542, I.A. SIDAE 9456, I.A. SIDAE 1742 y SIDAE 8542; en las cuales se logró adoptar la decisión correspondiente en el marco de la Ley 1476 de 2011, es decir, no se avocó conocimiento en cuatro (04), se cesó procedimiento en cinco (05) y en una (01) se declaró responsabilidad administrativa; completando así un avance en la gestión del 100% frente a las investigaciones administrativas con las que inició este Despacho para la vigencia. Por otro lado, este Despacho inició el año con nueve (09) investigaciones que se encontraban pendiente por surtir el trámite de O.A.S, bajo los siguientes radicados, SIDAE 130, SIDAE 129, SIDAE 1240, SIDAE 1605, SIDAE 4572, SIDAE 8317, SIDAE 8749, SIDAE 9483 y SIDAE 9820; sobre las que se realizaron actividades de seguimiento, gestión y control logrando que en cada uno de los CEDE's que funge como Unidad Administradora de Bienes emitieran las correspondientes O.A.S., completando así, una gestión del 100% frente a investigaciones que se encontraban al inicio de la vigencia en trámite para O.A.S.

Adicionalmente, durante el 2025 se habían allegado por una presunta competencia del señor Comandante del Ejército Nacional, seis (06) investigaciones, de las cuales se devolvieron cuatro (04) a las diferentes unidades militares a nivel nacional y se avocaron dos (02) radicadas I.A. SIDAE 10381 y I.A. SIDAE 9956 y se logró el trámite para la publicación O.A.S de los siguientes radicados SIDAE 810, SIDAE 8884, SIDAE 9708, SIDAE y SIDAE 8542.

Finalmente, para el cierre de la vigencia 2025, este Despacho finaliza con diez (10) investigaciones administrativas, encontrándose una (01) en etapa de instrucción con radicado SIDAE 9956, una (01) en evaluación con radicado SIDAE 10381, dos (02) se encuentran en el Comando General de las Fuerzas Militares surtiendo el grado jurisdiccional de consulta SIDAE 7763 y SIDAE 9456, dos (02) investigaciones administrativas están en estudio para ver si se avoca conocimiento SIDAE 10342 y SIDAE 9159 y cuatro (04) actuaciones administrativas fueron remitidas por parte del Segundo Comandante del Ejército Nacional para resolver el recurso de apelación (SIDAE 10200, SIDAE 10247, SIDAE 10265 y SIDAE 10260). Así las cosas, el área de procesos administrativos seguirá con la gestión, control y seguimiento frente a los procesos que se envíen a COGFM para surtir el trámite de consulta; de igual forma, se tomarán las decisiones que en derecho correspondan frente a las investigaciones que este Despacho adelanta en etapa de instrucción, como también las que actualmente



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

están en estudio, y conforme a las capacidades del área de procesos administrativos seguirá asesorando al Comando del Ejército en todo lo concerniente en temas de esta naturaleza administrativa.

E. Trámite de Requerimientos

En la gestión correspondiente al lapso de enero a diciembre del año 2025, se recibió a través de la oficina de registro y la plataforma SAC un total de novecientos setenta y cuatro (974) requerimientos trasladados por competencia por parte de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía, entes Judiciales y/o particulares, entre los cuales hubo quejas por presunto acoso laboral, extralimitación en el ejercicio de funciones, solicitudes de información, hallazgos en auditorías con presunta incidencia disciplinaria, entre otras; por consiguiente, se estipuló por esta dependencia un término prudente en que la respectiva Unidad debía informar el trámite realizado.

En igual sentido, se recibió a través de correo electrónico un total de treinta (30) tutelas que vinculaban al señor General Comandante del Ejército Nacional y/o señor Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército, de las cuales se tuvo como resultado treinta (30) fallos a favor; obteniendo un producto notable con el cumplimiento de la meta del 100%, causando un impacto positivo al interior de la Dirección, coadyuvando de esta manera a la mejora continua del macro proceso gestión jurídica, demostrando un trabajo eficaz, eficiente y efectivo en el cumplimiento las funciones y metas asignadas por el Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.

F. Control Interno y Calidad, Ayudantía y Gestión Documental

El seguimiento y el control de indicadores de gestión y administración del riesgo para la vigencia 2025, permitieron a la Dirección de Asuntos Disciplinarios del Ejército Nacional contribuir con las políticas y lineamientos fijados en el Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno, mitigando los riesgos y cumpliendo de manera eficaz con los objetivos estratégicos institucionales propuestos.

Así las cosas, para la vigencia 2026 se plantearon las acciones a seguir en el desarrollo de cada una de las "Capacidades" que le fueron conferidas a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército mediante la Tabla de Organización y Equipo No. 210400019¹, en aras de fortalecer la acción Disciplinaria y Administrativa.

III. EJECUCIÓN

A. Misión General

¹ Aprobada mediante Disposición No. 000024 del 31-JUL-2019, proferida por el Comandante del Ejército Nacional, la cual fue aprobada a su vez mediante Disposición No. 022 del 29-OCT-2019, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, y estas dos a su vez, aprobadas mediante Resolución No. 6639 del 16-DIC-2019, proferida por el Ministro de Defensa Nacional.



00006085
PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

El Comando del Ejército Nacional emite instrucciones en los Niveles Estratégico (Estado Mayor Cuartel General), Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones o sus Equivalentes), con el fin de consolidar la acción disciplinaria y de responsabilidad administrativa al interior de la Fuerza; así como emitir directrices para la aplicación de las Leyes 1476 de 2011 y 1862 de 2017, lo que conllevará a la implementación de herramientas y actividades que garanticen la correcta aplicación de las normas que regulan las materias, con el propósito de preservar la legitimidad y credibilidad de la administración de justicia al interior del Ejército, optimizando los recursos humanos y económicos de la Fuerza.

B. Misiones Particulares

1. Comando del Ejército Nacional

a. Inspección General del Ejército (CEIGE)

- 1) Comunicar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional las falencias encontradas, una vez se consoliden los informes de inspección formal o informal, total o parcial, y misiones de trabajo especiales, en las que se verifiquen procesos disciplinarios y de responsabilidad administrativa.
- 2) Participar en las mesas de trabajo junto con la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS), coordinadas y convocadas a través de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, con el fin de socializar criterios de unificación y retroalimentación de las novedades halladas en las dependencias y unidades militares frente a las acciones disciplinarias y de responsabilidad administrativas.
- 3) Informar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, cuando sea requerida la asistencia de expertos técnicos, quienes acompañarán las revistas de inspección en materia disciplinaria y del régimen de responsabilidad administrativa por daño o pérdida de bienes.

b. Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE)

- 1) Tramitar las solicitudes de publicación, actualización y mejora de la información en las páginas web institucionales (intranet-internet) respecto a las temáticas que corresponden a la misión y capacidades de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional.
- 2) Apoyar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios en la producción y revisión de piezas gráficas o videos informativos que requieran con el objeto de socializar información de importancia en materia disciplinaria y de responsabilidad administrativa.



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

c. Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE)

1) Dirección

- a) Supervisar y realizar seguimiento al Plan No. 00039057 de fecha 29 de noviembre de 2024, para el fortalecimiento de la acción disciplinaria y de responsabilidad administrativa en las unidades militares, a través de la implementación de las oficinas de asuntos disciplinarios y administrativos, adoptando como plan piloto, la Cuarta División del Ejército Nacional, emitiendo órdenes e instrucciones a las diferentes áreas para el cumplimiento de las misiones asignadas.
- b) Para el cumplimiento de lo anterior, realizar u ordenar visitas periódicas durante el cumplimiento de la vigencia del Plan No. 00039057 de fecha 29 de noviembre de 2024, a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos de la Cuarta División del Ejército Nacional, de acuerdo al siguiente cronograma:

MES	DÍA	LUGAR
Enero	22-23	Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos de la Cuarta División del Ejército Nacional (Villavicencio - Meta)
Febrero	19-20	
Marzo	26-27	
Abril	23-24	

2) Ayudantía

- a) Verificar el plan de vacaciones para la vigencia 2026 del personal destinado al cumplimiento del presente plan, con el fin de prever los reemplazos correspondientes durante el período de vacaciones de cada funcionario, si a ello hubiere lugar.

3) Gestión Documental

- a) Realizar las transferencias documentales de la Dirección hasta el año 2023 elaborando los FUID para la entrega al archivo central del Ejército.

4) Control Interno y Calidad

- a) Verificar y hacer seguimiento a los documentos y plazos que deba tramitar la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional.
- b) Cargar a la Suite Visión Empresarial las evidencias documentales, con relación al Plan de Mitigación de Riesgos DADAE 2026.



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- c) Presentar al Departamento Jurídico Integral, en los términos establecidos, el informe de avance del Plan de Acción Jurídico Integral 2026 "IGPA", respecto al trámite de los procesos disciplinarios y administrativos de toda la Fuerza.
- 5) Área Direccionamiento, Promoción y Difusión
- a) Elaborar durante la vigencia 2026, el documento en formato PDF de la Ley 1476 de 2011 por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública, concordada con notas de direccionamiento y jurisprudencia, donde se incluya por artículo el compendio de lineamientos que sobre la temática se hayan emitido por la Dirección tales como tips, boletines, cápsulas informativas, circulares, protocolos, cartillas, entre otros.
- b) Difundir trimestralmente en los grupos de mensajería WhatsApp de la DADAE, el formato PDF la Ley 1862 de 2017 con notas de vigencia actualizada con los lineamientos emitidos por la Dirección.
- c) Elaborar bimestralmente una (01) circular del más alto nivel estratégico, que desarrolle temáticas de relevancia para la Fuerza en asuntos disciplinarios y/o de responsabilidad administrativa castrense.
- d) Realizar bimestralmente una (01) cápsula informativa sobre temáticas relativas al derecho disciplinario y/o de aplicación de la Ley 1476 de 2011, en atención a las necesidades de las unidades militares de la Fuerza, identificadas desde la Dirección.
- e) Realizar mensualmente un (01) boletín en materia disciplinaria y/o de responsabilidad administrativa, de conformidad con las necesidades manifestadas o expuestas por las dependencias o unidades militares y la Dirección.
- f) Realizar un (01) conversatorio virtual en materia disciplinaria y/o de responsabilidad administrativa castrense, dirigido al personal que integra las oficinas jurídicas del Estado Mayor del Ejército y las coordinaciones jurídicas de las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes.
- g) Realizar durante el primer semestre del año 2026, una estrategia comunicacional en el marco de la jornada electoral, en la cual se aborde la responsabilidad del personal militar, prohibiciones, delitos y sanciones ante conductas desplegadas en desarrollo de las jornadas electorales.



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PLAN No. **00006085** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- h) Realizar capacitaciones en las Divisiones del Ejército Nacional para difundir la estratégica comunicacional relacionadas con la jornada electoral durante el primer trimestre del 2026 de acuerdo al siguiente cronograma.

Fecha				Unidad	Lugar
Día	Mes	Año	Hora		
19	enero	2026	08:00 – 12:00	DAVAA	Bogotá D.C.
23	enero	2026	08:00 – 12:00	DIV04	Apiay – Meta
28	enero	2026	08:00 – 12:00	DIVFE	Bogotá D.C.
05	febrero	2026	08:00 – 12:00	DIV01	Santa Marta
12	febrero	2026	08:00 – 12:00	DIV06	Florencia
17	febrero	2026	08:00 – 12:00	DIV07	Medellín
25	febrero	2026	08:00 – 12:00	DIV02	Bucaramanga
04	marzo	2026	08:00 – 12:00	DIV03	Popayán – Cauca
09	febrero	2026	08:00 – 12:00	DIV05	Ibagué – Tolima
23	febrero	2026	08:00 – 12:00	DIV08	Yopal – Casanare

- i) Elaborar en el mes de diciembre de 2026 el compendio de lineamientos emitidos por la Dirección de Asuntos Disciplinario y Administrativos del Ejército Nacional, que compilará los documentos por medio de los cuales se emite direccionamiento en materias disciplinarias y de responsabilidad administrativa entre el mes de agosto de 2025 al mes de diciembre de 2026.
- j) Elaborar los conceptos jurídicos requeridos por parte del Estado Mayor del Ejército, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes, entes de control o funcionarios de las ramas del poder público, organizaciones no gubernamentales y demás entidades en materia disciplinaria y de responsabilidad administrativa por daño o pérdida de bienes de propiedad o al servicio de la Fuerza.
- k) Participar en las capacitaciones extracurriculares virtuales o presenciales, dirigida del Estado Mayor del Ejército, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes, sobre temáticas que sean requeridas por las unidades militares y que versen en asuntos disciplinarios y del régimen de responsabilidad administrativa, como parte integral del plan de capacitación extracurricular direccionado por el Departamento Jurídico Integral.



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PLAN No. **000-6785** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- l) Participar en las capacitaciones y demás actividades que sean requeridas por parte de las Dependencias del Estado Mayor del Ejército, Escuelas de Formación y Capacitación, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes, en materia disciplinaria y del régimen de responsabilidad administrativa por daño o pérdida de bienes.
- m) Realizar seis (06) diálogos en derecho disciplinario y régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes, los cuales se llevarán a cabo de forma bimestral, contando con la asistencia voluntaria del personal de abogados militares, civiles de planta del Ministerio de Defensa y prestadores de servicio, que tiene como propósito profundizar en temas disciplinarios y de responsabilidad administrativa identificados por la Dirección.
- n) Efectuar en el mes de febrero de 2026 la encuesta de evaluación y satisfacción que pretende analizar el impacto de los lineamientos, asesorías y medios de difusión de la Dirección para que en atención a los resultados obtenidos se realicen las mejores correspondientes a implementar en la presente vigencia.
- o) Difundir a través de los medios de comunicación disponibles, el material de direccionamiento, consulta, asesoría y capacitación que, en materia disciplinaria y administrativa, genere o conozca la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional.
- p) Actualizar permanentemente las páginas web institucionales (intranet-internet) en el espacio otorgado a la Dirección con los lineamientos emitidos, a efecto que se constituya en los canales de consulta en materia disciplinaria y de responsabilidad administrativa.
- q) Asesorar a través de las herramientas y medios de comunicación disponibles, al personal militar, civil de planta y prestadores de servicios del Estado Mayor del Ejército, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes, responsables del trámite de los procesos disciplinarios y administrativos, con el fin de despejar las dudas e inquietudes que se generan en la aplicación de las leyes que regulan la materia.
- r) Solicitar a las dependencias y unidades militares del Estado Mayor del Ejército, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes, al inicio del primer y segundo semestre la base de datos del personal de abogados militares, civiles de planta del Ministerio de Defensa y prestadores de servicio que asesoran en materia disciplinaria y del régimen de responsabilidad administrativa.



PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

6) Área Seguimiento y Control

- a) Efectuar coordinaciones con el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación (BAICC) de la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones y Ciberdefensa, con el fin de efectuar las mejoras del sistema y nuevos desarrollos en los módulos, Ley 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017 del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).
- b) Supervisar que, por parte de los niveles del mando (Estado Mayor Cuartel General), Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones o sus Equivalentes), se estén realizando las correcciones en el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN) de las novedades reportadas en las auditorías realizadas a los módulos Ley 836 de 2003, Ley 1862 de 2017 y 1476 del 2011.
- c) Realizar una (01) videoconferencia trimestral, con los Jefes de Estado Mayor de los Niveles Estratégico (Estado Mayor Cuartel General), Segundos Comandantes, Jefes de Estado Mayor y Ejecutivos del Nivel Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones y sus equivalentes), con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, plazos y demás actividades trazadas en el presente plan.
- d) Llevar a cabo mensualmente seguimiento a las investigaciones disciplinarias y administrativas por daño o pérdida de bienes que estuvieren vigentes, con el ánimo de efectuar un análisis sobre el comportamiento estadístico, a través del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN), teniendo en cuenta la transición en los sistemas de información y bases de datos que se han empleado para tal fin.
- e) Acompañar las visitas de los Niveles Estratégico (Estado Mayor Cuartel General), Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones o sus Equivalentes), que sean ordenadas por el mando, con el fin de determinar la correcta aplicación del régimen disciplinario castrense y de responsabilidad administrativa en el SIJEN.
- f) Verificar el indicador que mide la efectividad y diligencia en el trámite de los procesos y toma de decisiones dentro de las investigaciones disciplinarias y de responsabilidad administrativa que cursan al interior de las unidades militares, verificando el total de las decisiones que se adoptan de los procesos activos que equivale a un 25% trimestralmente, para un cumplimiento acumulado del indicador total del 100% anual, las cuales tendrán como fecha de corte trimestral, correspondiente a la primera medición (25%), el 31 de marzo de 2026; segunda medición del (25%), el 30 de junio de 2026; tercera medición del (25%), el 30 de septiembre de 2026; y la cuarta medición del (25%), el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación.



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PLAN No. **00006085** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

Nombre del Indicador	Variables Evaluación	Descripción Variable
Gestión de procesos disciplinarios y de responsabilidad administrativa	V1. Total de decisiones de fondo adoptadas en los procesos disciplinarios y de responsabilidad administrativa durante el trimestre.	Se toma el registro del total de decisiones adoptadas durante el trimestre de las investigaciones disciplinarias y de responsabilidad administrativa, representadas en los fallos (sancionatorios y absolutorios), autos de archivos, autos de cesación de procedimiento y autos de terminación del procedimiento, evaluando la gestión y efectividad en la toma de las decisiones de fondo del nivel Estratégico (Estado Mayor Cuartel General), Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones y sus Equivalentes)
	V2. Total de procesos disciplinarios y de responsabilidad administrativa activos a corte 31 de diciembre de 2025 (para la medición del primer trimestre), a corte 31 de marzo de 2026 (para la medición del segundo trimestre), a corte 30 de junio de 2026 (para la medición del tercer trimestre), a corte 30 de septiembre de 2026 (para la medición del cuarto trimestre).	Se registra el consolidado de investigaciones que se tienen activas por parte de los Niveles Estratégico (Estado Mayor Cuartel General), Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones y sus Equivalentes) en el inicio del trimestre evaluado.

g) Verificación y evaluación del indicador que mide el total de las prescripciones que se materialicen dentro de los procesos disciplinarios y de responsabilidad administrativa, donde se verificará las investigaciones que en cada trimestre se encuentren con términos próximos a prescribir, con el fin que las unidades prioricen las acciones para evitar que se concrete dicho



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PLAN No. **00006085** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

fenómeno en el periodo evaluado que equivale a un 100%, los cuales tendrán como fecha de corte a la primera medición del (100%), el 31 de marzo de 2026; segunda medición del (100%), el 30 de junio de 2026; tercera medición del (100%), el 30 de septiembre de 2026; y la cuarta medición del (100%), el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación.

Nombre del Indicador	Variables Evaluación	Descripción Variable
Prevención de la prescripción de la acción disciplinaria y de responsabilidad administrativa castrense	V1. Total, de investigaciones disciplinarias y de responsabilidad administrativa prescritas en el trimestre.	Se mide el total de prescripciones que se materialicen dentro de los procesos de responsabilidad administrativa, de conformidad con el parámetro establecido en la Ley 1476 del 2011, artículo 92, teniendo en cuenta las investigaciones que en cada trimestre se encuentren con términos próximos a prescribir a nivel Estratégico (Estado Mayor Cuartel General), Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones y sus Equivalentes).
	V2. Total de investigaciones disciplinarias y de responsabilidad administrativas a prescribir en el trimestre.	Se mide el total de prescripciones que se materialicen dentro de las investigaciones administrativas, de conformidad con el parámetro establecido en la Ley 1862 del 2017, artículo 88, teniendo en cuenta las investigaciones que en cada trimestre se encuentren con términos próximos a prescribir a nivel Estratégico (Estado Mayor Cuartel General), Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones y sus Equivalentes).

- h) Supervisar el cumplimiento de los parámetros establecidos para la evaluación de la gestión de los Jefes de Estado Mayor requeridos por el Departamento de Planeación CEDE5, en materia disciplinaria y administrativa, de conformidad con los lineamientos emitidos.
- i) Dar cumplimiento a los requerimientos estadísticos que sean solicitados por las diferentes dependencias, que versen sobre investigaciones disciplinarias



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
 Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PLAN No. **00006085** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

y administrativas por daño o pérdida de bienes; para contribuir a los diferentes procesos misionales de la Fuerza.

- j) Elaborar en el formato autorizado, las constancias de investigaciones disciplinarias y/o administrativas castrenses, que le sean requeridos a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, con el propósito de contribuir a los diferentes procesos misionales de la Institución.
- k) Apoyar a la Inspección General del Ejército, cuando lo requiera, en las revistas programadas por esa dependencia para el año 2026, con el fin de determinar la correcta aplicación del régimen disciplinario castrense y de responsabilidad administrativa.

7) Área Procesos Disciplinarios

- a) Analizar las quejas, informes, denuncias, etc., que se interpongan o alleguen al despacho del señor Comandante del Ejército, con el fin de establecer el mérito que exista o no para dar inicio a la acción disciplinaria.
- b) Analizar las quejas, informes, denuncias, etc., que se consideren como casos de especial seguimiento del señor Comandante del Ejército, con el fin de establecer el mérito que exista o no para dar inicio a la acción disciplinaria o la correspondiente remisión por competencia, informando del trámite a los interesados.
- c) Asesorar y adelantar los procesos disciplinarios de competencia del Señor Comandante del Ejército Nacional y Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército, de conformidad con los preceptos legales contenidos en la norma jurídica vigente que regule la materia, logrando una gestión del 90% de las investigaciones disciplinarias activas a corte 31 de diciembre de 2025 y una gestión del 10% de las investigaciones disciplinarias iniciadas en el año 2026.
- d) Asesorar al Comandante del Ejército en temas de índole disciplinario que deban ser de su conocimiento, tales como conformación de Junta Disciplinaria Militar, entre otros.
- e) Mantener actualizados en los diferentes sistemas de información existentes, los procesos disciplinarios de competencia del Comandante del Ejército y Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.
- f) Realizar seguimiento y control mensual al trámite que adelanten los funcionarios de instrucción designados dentro de los procesos de competencia del Comandante del Ejército; para tal efecto, se analizará la ficha de control e informe mensual que libren estos funcionarios.



00006085
PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- g) Realizar visitas periódicas en orden aleatorio, o reuniones de asesoramiento, con los funcionarios de instrucción designados dentro de los procesos de competencia del Comandante del Ejército, con el propósito de dar impulso procesal a las actuaciones y evitar prórrogas innecesarias.
 - h) Brindar acompañamiento y asesoría permanente a los funcionarios de instrucción y peritos designados dentro de los procesos disciplinarios de competencia del Comandante del Ejército, en aras de garantizar el estricto control de los términos procesales y la recopilación del material probatorio ordenado.
 - i) Adelantar las actuaciones correspondientes respecto a los medios correctivos que sean impuestos al personal militar orgánico de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército, y su correspondiente registro.
 - j) Apoyar al Área Direccionamiento, Promoción y Difusión, en la proyección de formatos de la actuación disciplinaria que se vayan a actualizar, los que se consideren necesarios incluir y las listas de verificación, aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad en la versión que corresponda, de acuerdo con el análisis efectuado.
- 8) Área Investigaciones Administrativas
- a) Dar estricto cumplimiento a líneas estratégicas trazadas por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional para el 2026, con el fin de orientar, asesorar y responder dentro de términos a las diferentes solicitudes que se alleguen ante el despacho del señor Comandante del Ejército Nacional, estableciendo el mérito que exista o no para dar inicio o avocar el conocimiento de la acción administrativa.
 - b) Orientar y asesorar al Comandante del Ejército Nacional en todo lo concerniente a la temática de investigaciones administrativas por daño o pérdida de bienes de propiedad o al servicio del Estado de acuerdo a los parámetros de la Ley 1476 de 2011.
 - c) Dar impulso procesal de las investigaciones administrativas de competencia del señor Comandante del Ejército Nacional, evitando los fenómenos de inactividad y prescripción.
 - d) Actualizar los diferentes sistemas y plataformas de información existentes, de los procesos administrativos de competencia del Comandante del Ejército y Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos.



00006085
PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- e) Efectuar monitoreo a las Órdenes Administrativas de los Servicios (O.A.S.) ante las Unidades Centralizadoras de Bienes correspondientes de las investigaciones administrativas adelantadas por la DADAE, que deban ser publicadas con ocasión a las decisiones proferidas de competencia del Comandante del Ejército Nacional.
 - f) Realizar un acompañamiento periódico, a los diferentes trámites de consultas y recursos de apelación que cursen ante el Comando General de las Fuerzas Militares, con ocasión a las decisiones proferidas dentro de las actuaciones administrativas de competencia de esta Dirección.
 - g) Efectuar acompañamiento y control a los diferentes funcionarios de instrucción designados dentro de los procesos de competencia del Comandante del Ejército; como también la implementación y diligenciamiento de acta de reunión e informe mensual que rindan los funcionarios en mención.
 - h) Realizar revistas periódicas y reuniones de asesoramiento, con los funcionarios de instrucción designados dentro de los procesos de competencia del Comandante del Ejército, con el propósito de impulsar procesalmente las actuaciones y evitando las prórrogas innecesarias.
 - i) Programar reuniones de coordinación y capacitación, previo al nombramiento de los funcionarios de instrucción y peritos designados dentro de los procesos administrativos de competencia del Comandante del Ejército, en aras de garantizar el estricto control de los términos procesales y la recopilación del material probatorio ordenado.
- 9) Área Trámites y Requerimientos
- a) Dar trámite oportuno y dentro de los términos de ley, a todos los requerimientos (peticiones, quejas, reclamos, informes, etc.), que se alleguen a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE), así como, aquellos asignados por el Comandante del Ejército a la Dirección, en observancia las competencias y capacidades funcionales de citada dependencia.
 - b) Hacer seguimiento permanente a todos los requerimientos (peticiones, quejas, reclamos, informes, etc.), que se surtan a través de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.
 - c) Consolidar bases de datos (tablas dinámicas en Excel y/o sistemas de información digital), mediante las cuales se ejerza un control y seguimiento permanente y efectivo de todos de los requerimientos (peticiones, quejas, reclamos, informes, etc.), que son allegados a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE), así como, aquellos



PLAN No. **00006085** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

asignados por el Comandante del Ejército a la Dirección, en observancia a las competencias y capacidades funcionales de citada dependencia.

- d) Efectuar un informe mensual, donde se ordene a las unidades militares comunicar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos, los argumentos que se presentan respecto al incumplimiento a la emisión de respuestas a los requerimientos (peticiones, quejas, reclamos, informes, etc.) dentro de los términos de Ley.

2. Segundo Comandante del Ejército

a. Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Segundo Comandante (OADAS)

- 1) Participar en las mesas de trabajo, junto con la Inspección General del Ejército Nacional (CEIGE), que sean convocadas o coordinadas a través de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, con el fin de socializar criterios de unificación y retroalimentación de novedades halladas en las dependencias y unidades militares en el trámite de las actuaciones disciplinarias y administrativas por daño o pérdida de bienes.
- 2) Efectuar el registro y actualización de las investigaciones disciplinarias y administrativas en el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).

b. Ayudantía General (CEAYG)

- 1) Tramitar de conformidad con la normatividad y lineamientos institucionales vigentes, las solicitudes de pasajes y viáticos del personal de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, que salgan en comisión del servicio para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente plan.
- 2) Brindar los apoyos terrestres que se requieran para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente plan, cuando se realicen desplazamientos fuera de la ciudad de Bogotá D.C y no estén autorizados apoyos aéreos.
- 3) Apoyar las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, con los trabajos litográficos para la difusión de publicaciones en materia disciplinaria y/o de responsabilidad administrativa por daño o pérdida de bienes, en cumplimiento de las actividades ordenadas en el presente plan.



PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- 4) Efectuar el registro y actualización de las investigaciones disciplinarias y administrativas en el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).
3. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)
 - a. Departamento Jurídico Integral (CEDE11)

Enviar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército el plan de capacitación concentrado para el fortalecimiento jurídico vigencia 2026, en el que se indique el cronograma dispuesto para capacitar al Estado Mayor y las unidades militares.
4. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF)
 - a. Comando de Educación y Doctrina del Ejército (CEDOC)

Informar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, el cronograma de capacitación curricular y extracurricular, para que se disponga su participación en el desarrollo de los cursos de ley y otros espacios requeridos por las otras escuelas, en materia disciplinaria y de responsabilidad administrativa por el daño o pérdida de bienes de propiedad o al servicio de la Fuerza.
5. Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP)
 - a. Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación (BAICC)
 - 1) Prestar asistencia y desarrollar las mejoras que se requieran para el perfecto funcionamiento del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN), de conformidad con las necesidades y requerimientos que se eleven desde la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE).
 - 2) Estructurar las mejoras del Módulo de Consulta Externa, mediante el cual se genera la constancia de registro de investigaciones, de conformidad con las necesidades y requerimientos que se eleven desde la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE).
 - 3) Mejora de la opción de borrado de investigaciones en el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN) para único usuario autorizado de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE).
 - 4) Atender los requerimientos de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE), con el fin de realizar las mejoras a los



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

módulos Ley 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017 del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).

- b. Nivel Estratégico (Estado Mayor Cuartel General) y Segundos Comandantes, Jefes de Estado Mayor y Ejecutivos del Nivel Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones y sus Equivalentes).
- 1) Difundir a todos los niveles las directivas, circulares, boletines, protocolos, guías, y demás comunicaciones oficiales relativas a los lineamientos emitidos en materia Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa.
 - 2) Dar cumplimiento a la Circular No. 2020107011214240 de 2020 en la que se dispone el trámite para la solicitud de conceptos jurídicos en materia disciplinaria y del régimen de responsabilidad administrativa.
 - 3) Garantizar la participación del personal militar y asesores jurídicos militares, de planta y prestadores de servicios en las capacitaciones extracurriculares virtuales, conversatorios, seminarios, diplomados y demás espacios de capacitación en los que se estudien temas de derecho disciplinario militar y régimen de responsabilidad administrativa.
 - 4) Remitir a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército en el primer y segundo semestre del año la base de datos del personal de abogados militares, civiles de planta del Ministerio de Defensa y prestadores de servicio que asesoran en materia disciplinaria y del régimen de responsabilidad administrativa.
 - 5) Registrar y actualizar de forma permanente los módulos Ley 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017 del Sistema de Información Jurídica (SIJEN), los movimientos de las investigaciones disciplinarias y de responsabilidad administrativa, garantizando así, que la consulta que se efectúa en tiempo real, corresponda con lo consignado en el expediente; actividad que se encuentra bajo la responsabilidad de las unidades competentes de las investigaciones y que debe realizarse bajo el direccionamiento del asesor jurídico, siendo éste el experto en la materia.
 - 6) Llevar a cabo la auditoría de las investigaciones cargadas a los módulos, Ley 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017 del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).
 - 7) Actualizar la información de los usuarios funcionales de los módulos del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN), quienes tienen el deber de custodia de información alojada en esta base de datos y susceptible de consulta de acuerdo a los permisos asignados.



00006085
PLAN No. 00006085 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- 8) Participar semestralmente en las videoconferencias, con la asistencia del Nivel Estratégico (Estado Mayor Cuartel General) y Segundos Comandantes, Jefes de Estado Mayor y Ejecutivos del Nivel Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones y sus Equivalentes), con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, plazos y demás actividades que desde la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional se emitan a las unidades militares.
- 9) Dar cumplimiento a los parámetros establecidos para la evaluación de la gestión requeridos por el Departamento de Planeación CEDE5, en materia disciplinaria y administrativa, de conformidad a los lineamientos emitidos.
- 10) Cumplir las metas del plan de acción propuestas del 100% anual en la gestión de procesos disciplinarios y de responsabilidad administrativa, las cuales tendrán como fecha de corte trimestral, correspondiente a la primera medición (25%), el 31 de marzo de 2026; segunda medición del (25%), el 30 de junio de 2026; tercera medición del (25%), el 30 de septiembre de 2026; y la cuarta medición del (25%), el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación
- 11) Realizar las acciones que permitan mitigar el riesgo de prescripción en procesos disciplinarios y responsabilidad administrativa que se encuentran en curso en las unidades Militares.
- 12) Adelantar las acciones disciplinarias pertinentes cuando se decrete el fenómeno de la prescripción de las actuaciones disciplinarias y administrativas por daño o pérdida de bienes, así como las respectivas compulsas de copias.
- 13) Atender las visitas que sean ordenadas por el mando al Nivel Estratégico (Estado Mayor Cuartel General) y Segundos Comandantes, Jefes de Estado Mayor y Ejecutivos del Nivel Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones y sus Equivalentes), así como aquellas que sean informadas con antelación por la DADAE, ello en el marco de seguimiento y control que realiza la Dirección.
- 14) Gestionar y dar celeridad a los trámites de publicación de las O.A.S., remitidas a las Unidades Centralizadoras de Bienes en los términos descritos en la Directiva No. 0000100 de 2023, aquella que la modifique o deje sin vigencia.
- 15) Remitir dentro de los quince (15) días de la ejecutoria del fallo sancionatorio la solicitud de ejecución de la sanción disciplinaria al Comando de Personal; asimismo efectuar la remisión para la publicación de las O.A.S. a las Unidades Centralizadoras de Bienes.



PLAN No. **00006085** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- 16) Fortalecer el empleo de los medios correctivos dispuestos en la Ley 1862 de 2017 como una herramienta para el encauzamiento de la disciplina al interior de la Fuerza.
- 17) Establecer e implementar líneas de prevención según las necesidades de cada unidad sobre las conductas más recurrentes con incidencia disciplinaria y administrativa, con el propósito de evitar la reincidencia de comportamientos que den lugar al inicio de investigaciones disciplinarias o administrativas.
- 18) Efectuar seguimiento y control especial al trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que establezca el Sistema de Control Estratégico Institucional (SICEI), en cumplimiento a la Directiva Permanente No. 00000113 del 7 de julio de 2020 - Sistema de Control Estratégico Institucional, actualizando del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).
- 19) Elaborar un plan de trabajo diferencial en el Nivel Estratégico (Estado Mayor Cuartel General) y Operacional (Divisiones), el cual deberá ser enviado al correo electrónico dadae@ejercito.mil.co a más tardar el 01 de febrero de 2026; así como, proyectar un cronograma de tareas y metas a cumplir para lograr el avance de las investigaciones disciplinarias y administrativas por daño o pérdida de bienes, según el estado procesal en que se encuentren. En el caso de los prestadores de servicio, esta actividad deberá ser concertada con el supervisor del contrato y será tomada en cuenta dentro del cumplimiento de las actividades mensuales de supervisión y ejecución del contrato.
- 20) Realizar el control primario y trámite frente a los informes, quejas, querellas, denuncias y anónimos que se presente ante la institución y que sean remitidos por parte de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.
- 21) Brindar respuestas de fondo a las peticiones, quejas o reclamos u otros, que son remitidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército, atendiendo el tipo de procedimiento ordenado por la ley.
- 22) Informar el trámite adelantado a los requerimientos remitidos por competencia por parte de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército en los plazos establecidos.

IV. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN

- A. El plan de trabajo que elaborará el Nivel Operacional (Divisiones) deberá desarrollar como mínimo los siguientes ejes temáticos:



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PLAN No. **00006085** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

1. Dar celeridad a las investigaciones que se adelanten por temáticas de impacto institucional tales como hechos de violencia sexual, actos de corrupción, hallazgos de contraloría, resultados operacionales cuestionados y demás asuntos conocidos a través de notas periodísticas, entre otros medios de comunicación. Asimismo, las actuaciones que se deriven con ocasión de los hallazgos plasmados por la Inspección General del Ejército Nacional a través de las misiones de trabajo.
 2. Verificar el cumplimiento de la gestión en materia disciplinaria y administrativa, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Departamento de Planeación en relación a los indicadores propuestos para el cumplimiento plan de acción 2026.
 3. Capacitación curricular y extracurricular en materia disciplinaria en su nivel; así como la labor de orientar la correcta aplicación de las facultades disciplinarias y administrativas a partir de la difusión de los lineamientos de interpretación y criterios de unificación emitidos en la materia desde la DADAE.
 4. Efectuar seguimiento a los registros realizados en los sistemas de información. Asimismo, deberán fijar metas en relación al proceso de auditoría del cargue de información en los módulos Ley 1476 de 2011, Ley 836 de 2003 y Ley 1862 de 2017 del software SIJEN.
- B. El Nivel Estratégico (Estado Mayor Cuartel General), Operacional (Divisiones) y Táctico (Brigadas, Batallones o sus Equivalentes), deberán dar cumplimiento a los plazos que se relacionan a continuación:
1. Dar cumplimiento al Balance Anual Disciplinario (Ley 1862 de 2017) / Administrativo (Ley 1476 de 2011) Código: MDN-COGFM-PROGESJU-OADAC-FU.95. 1-56 V.3 esto de conformidad con lo establecido Directiva Permanente No. 0123000000905 de fecha 08-MAY-2023 proferida por el Comando General de las Fuerzas Militares.
 2. Para efectos de envío de comunicaciones y trámites el correo electrónico autorizado es: dadae@ejercito.mil.co. o enviado por el sistema de gestión documental ORFEO.
 3. En lo que corresponde a trámites y requerimientos del Sistema de Información Jurídica SIJEN la dirección electrónica es: sijen@ejercito.mil.co.
 4. Los usuarios SIJEN a niveles Jefaturas de Estado Mayor del Comando del Ejército Nacional y División, son los responsables de ofrecer asesoría a sus unidades y dependencias.
 5. La solicitud de borrado de datos en el Sistema de Información Jurídico del Ejército (SIJEN), se realizará en estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Comandante del Ejército para tal fin.
 6. El material de direccionamiento en materia disciplinaria y de responsabilidad administrativa producido por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



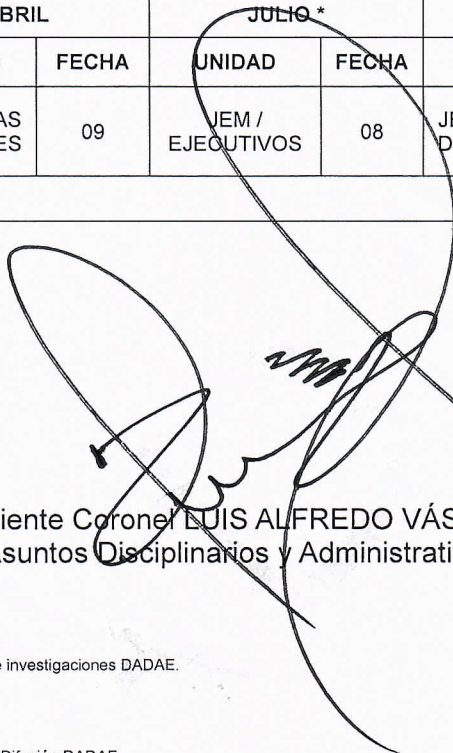
SC6310-1

PLAN No. **00006085** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.


ANEXO "A": Videoconferencias DADAE 2026


VIDEOCONFERENCIAS TRIMESTRAL / SEMESTRAL 2026								
ACTIVIDAD	ABRIL		JULIO *		OCTUBRE		ENERO 2027 *	
	UNIDAD	FECHA	UNIDAD	FECHA	UNIDAD	FECHA	UNIDAD	FECHA
VIDEOCONFERENCIAS	JEFATURAS DIVISIONES	09	JEM / EJECUTIVOS	08	JEFATURAS DIVISIONES	07	JEM / EJECUTIVOS	08
* VTC SEMESTRAL								

Auténtica,



Teniente Coronel **LUIS ALFREDO VÁSQUEZ RUEDA**
 Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional

Elaboró: 
 CT. Jorge Valera
 Oficial Seguimiento y Control de investigaciones DADAE.

Revisó: 
 TC. Angélica Patiño
 Oficial Directrices, Promoción y Difusión DADAE



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
 Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



00006085
 PLAN N.º QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

del Ejército Nacional, puede ser consultado en la página web oficial de la institución, así como en la Red Institucional Intranet.

V. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- A. Todos los aspectos logísticos, financieros administrativos, que se generen en el cumplimiento de este plan, se deberán tramitar de acuerdo a las normas legales vigentes.
- B. Será responsabilidad de las dependencias del Estado Mayor del Comando del Ejército Nacional y las unidades militares comprometidas en la ejecución del presente Plan, efectuar los trámites administrativos necesarios para la ejecución del mismo, conforme a sus competencias funcionales.


 Mayor General ROYER GÓMEZ HERRERA
 Comandante del Ejército Nacional

Autentica,


 Teniente Coronel LUIS ALFREDO VÁSQUEZ RUEDA
 Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional

Elaboró: SS. William Lobo
 Suboficial Control Interno DADAE

Revisó: CT. Diana Porcá
 Oficial Investigaciones Administrativas DADAE

Revisó: ST. José Mayzagaray
 Oficial Trámite Requerimientos DADAE

Revisó: MY. Hernán Ceballos
 Oficial Seguimiento y Control DADAE

Revisó: MY. Harley Díaz
 Oficial Procesos Disciplinarios DADAE

Revisó: TC. Angélica Patiño
 Oficial Directrices, Promoción DADAE

Anexo "A": Videoconferencias DADAE 2026.

Distribución: Se realizará por correo institucional a las Unidades y Dependencias concernientes en la temática.



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
 Bogotá, D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

